



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
ASEA/UGI/DGGTA/0873/2016**

Ciudad de México, a 25 de Agosto de 2016

CAP. EDUARDO PADILLA YEBRA
PEMEX TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y
SERVICIOS PORTUARIOS PAJARITOS
CARRETERA COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA, KILÓMETRO 7.5
MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, 96380, ESTADO DE VERACRUZ.
TEL: 01 (921) 218 05 25, 01 (921) 211 02 02
EXTENSIONES 32848, 32869, 32765 Y 32772
PRESENTE:

*Le cobro
original
J. Miguel
Gonzalez
21/10/16*

Asunto: Permiso para la combustión a cielo abierto.
Bitácora: 09/CAA0141/02/16.

Con referencia a su escrito PXL-SAD-GASP-7-2016 ingresado en la oficialía de partes de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, el día 15 de Febrero de 2016 y turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, por medio del cual en su carácter de apoderado legal de la empresa **PEMEX TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS PORTUARIOS PAJARITOS**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita Permiso para la Combustión a Cielo Abierto. Una vez evaluada la información presentada por el **REGULADO** y

RESULTANDO

- I. Que el día 15 de Febrero de 2016, se recibió en oficialía de partes de la **AGENCIA**, el escrito sin número por medio del cual el **REGULADO** presentó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, registrada con número de bitácora **09/CAA0141/02/16**.
- II. Que el día 7 de Marzo de 2016, esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** emitió acuerdo de apercibimiento mediante oficio **ASEA/UGI/DGGTA/0206/2016**, mediante el cual se solicitó información adicional.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
ASEA/UGI/DGGTA/0873/2016**

Ciudad de México, a 25 de Agosto de 2016

- III. Que con fecha 26 de Abril de 2016 el **REGULADO** ingresó información adicional en alcance a la solicitud registrada con número de bitácora **09/CAA0141/02/16**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** es competente para revisar, evaluar y resolver sobre el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto solicitado por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XVIII y 28 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que en la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, registrada con número de bitácora **09/CAA0141/02/16**, el **REGULADO** manifiesta lo siguiente.
- 1) El tipo y cantidad de combustible a utilizarse será de una mezcla de Pemex Diésel y Pemex Gasolina con un volumen total de 100 litros por cada práctica.
 - 2) El lugar dónde se realizará la capacitación es la zona denominada área de prácticas de la Terminal de Almacenamiento y Servicios Portuarios Pajaritos.
 - 3) Las prácticas se llevaran a cabo de acuerdo al siguiente calendario.

Horario	Mes	Día	Evento
10:00 a.m. a 11:00 a.m.	Enero	17/01/2016	1
	Febrero	21/02/2016	2
	Marzo	20/03/2016	3
	Abril	17/04/2016	4
	Mayo	15/05/2016	5
	Junio	19/06/2016	6
	Julio	17/07/2016	7
	Agosto	21/08/2016	8
	Septiembre	18/09/2016	9
	Octubre	16/10/2016	10

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
ASEA/UGI/DGGTA/0873/2016**

Ciudad de México, a 25 de Agosto de 2016

Horario	Mes	Día	Evento
	Noviembre	20/11/2016	11
	Diciembre	18/12/2016	12

III. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XVIII y 28 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, 17 BIS apartado A) fracción VI y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- OTORGAR Permiso para la Combustión a Cielo Abierto a **PEMEX TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS PORTUARIOS PAJARITOS**, conforme a lo indicado en el **CONSIDERANDO II** del presente resolutivo.

SEGUNDO.- Indicar al **REGULADO**, que deberá mantener en todo momento durante la realización de las prácticas contra incendio, medidas suficientes de seguridad y de protección ambiental.

TERCERO.- Prevenir al **REGULADO**, para que en caso de que las autoridades locales ambientales y de Protección Civil, determinen una contingencia ambiental por las malas condiciones de la calidad del aire, adopten las medidas necesarias durante la realización de las prácticas contra incendio.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
ASEA/UGI/DGGTA/0873/2016**

Ciudad de México, a 25 de Agosto de 2016

CUARTO.- En caso de existir falsedad en la información presentada, el **REGULADO** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO. Notificar al **CAP. EDUARDO PADILLA YEBRA** en su carácter de representante legal de la empresa **PEMEX TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS PORTUARIOS PAJARITOS**, la presente resolución personalmente de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE



ING. RICARDO CRUZ CRUZ

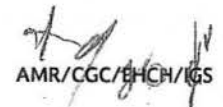
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de Transporte y Almacenamiento, previa designación mediante Oficio ASEA/UGI/0121/2016, de fecha 27 de julio de 2016, firma el Ing. Ricardo Cruz Cruz, Director de Autorización de Sistemas de Administración, Protocolos de Emergencia y Garantías".

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.C.P. **Ing. Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes.**- Director Ejecutivo de la ASEA. Para su conocimiento.

Biól. Ulises Cardona Torres.- Jefe de Unidad de Gestión Industrial. Presente.

BITÁCORA: 09/CAA0141/02/16


AMR/CGC/EGCH/IGS